

RESOLUCIÓN I.M N° 393/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARTE & ARQUITECTURA CON RUC N° 3187499-1 REPRESENTADA POR EL ARQ. CARLOS MARIA AQUINO EN EL MARCO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “CONSULTORÍA PARA OBRAS MUNICIPALES” ID N° 450.358.-----

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según Informe de Evaluación de fecha 22 de Julio de 2024, y-----

CONSIDERANDO:

Que, el informe de evaluación Técnica ha referido la presentación de una sola oferta consultora a saber: ARTE & ARQUITECTURA.

Que, conforme a la evaluación técnica y Resolución que emitió puntuaciones luego de la Evaluación de la oferta Técnica se concluye que la única oferta presentada cumple con todos los recaudos sustanciales como formales y ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: Arq. Carlos María Aquino 110 (cien) puntos.

Que, el consultor ha calificado y fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precio, dando posteriormente lugar a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asignó 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores.

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que el consultor participante ha calificado suficientemente, por lo cual se constituye en propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto deviene conveniente adjudicar a favor de la cita empresa consultora en el siguiente orden: Ítem 1 “Consultoría para obras municipales” al Consultor Arq. Carlos María Aquino, por un monto de Gs. 57.600.000 (Cincuenta y siete millones seiscientos mil).

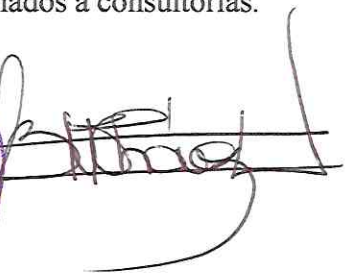
Que, la Intendencia Municipal de La Paz, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación.

Que, luego de la evaluación realizada a la propuesta técnica de la firma ARTE & ARQUITECTURA con la puntuación de 100 puntos, por lo que califica para la apertura de la etapa económica.

Que, en el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 establece los procedimientos de evaluación y selección de las ofertas técnicas y económicas de los llamados a consultorías.





MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, “efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones” según el Art. 51 inciso j), y concordantes de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1º- ADJUDICAR el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 “CONSULTORÍA PARA OBRAS MUNICIPALES” con ID N° 450.358 a la empresa ARTE & ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1 representada por el ARQ. CARLOS MARIA AQUINO por un monto de Gs. 57.600.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones seiscientos mil).-----

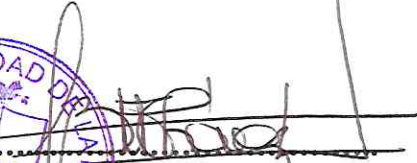
Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción de los respectivos contratos con las empresas adjudicadas.---

Art. 3º.- COMUNICAR a las empresas adjudicadas en el plazo indicado. -----

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----

La Paz, 01 de Agosto de 2024.-


Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General


Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal